REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CRF/TRD

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL PERIODO 2017-2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1486

SANTIAGO, 22 DIC 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.S. N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; el Decreto Supremo N° 388, de 20 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública es una herramienta de gestión cuya duración es de tres años, a través de la cual el Alto Directivo Público acuerda compromisos de trabajo y gestión que se traducen en metas y objetivos estratégicos anuales, apuntando a resultados específicos, contando siempre con medios de verificación y supuestos básicos que permiten evaluar el desempeño efectuado durante un periodo de tiempo determinado.

2. Que, con fecha 13 de diciembre de 2017, el Servicio Civil a través de la Plataforma SIDCE: Sistema de Convenios de Desempeño y Desarrollo ADP, aprobó la propuesta de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Superintendente del Medio Ambiente, para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2017 y el 09 de octubre de 2020.

Que, entre el Superintendente del Medio Ambiente, Sr. Cristián Franz Thorud, y el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Marcelo Mena Carrasco, se suscribió el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Superintendente del Medio Ambiente para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2017 y el 09 de octubre de 2020.

3. Que, en atención a lo señalado precedentemente, resulta necesario aprobar mediante el presente acto administrativo, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Superintendente del Medio Ambiente, aludido en el numeral anterior.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Superintendente del Medio Ambiente, Sr. Cristián Franz Thorud, para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2017 y el 09 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	CRISTIAN ASHLEY LEOPOLDO BENJAMIN FRANZ THORUD
Cargo	Superintendente/a
Institución	Superintendencia del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Fecha Nombramiento	10-10-2014
Fecha renovación:	10-10-2017
Dependencia directa del cargo	Ministro del Medio Ambiente
Período de desempeño del cargo	10-10-2017 al 10-10-2020

Fecha de evaluación 1	10-10-2018
Fecha de evaluación 2	10-10-2019
Fecha de evaluación 3	10-10-2020

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 10-10-2017 al 10-10-2020

Objetivo 1:Liderar la estrategia que permita perfeccionar la función fiscalizadora de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador
Porcentaje de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.
Fórmula de Cálculo
(N° de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t / N° de actividades programadas para el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
75%	10%	75%	10%	75%	10%

Medios de Verificacion
1. Programa de actividades del Plan Plurianual de la RENFA, diseñado para el año t. Remitido al MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023
Supuestos
1.Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas. (RENFA es la Red Nacional de Fiscalización Ambiental, instancia de trabajo entre los distintos servicios públicos con competencia ambiental, coordinada por la SMA, para entre otras cosas programar actividades de fiscalización, compartir técnicas y desarrollo de metodologías de fiscalización).
Nota del Indicador
(1) Se entenderá como actividades anuales programadas del Plan Plurianual de la RENFA, aquellas indicadas en el programa de actividades para el año t, en el marco de los ejes establecidos por el documento "Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023". (2) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

Nombre del Indicador
Porcentaje de actividades realizadas en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota" durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.
Fórmula de Cálculo
(N° de actividades realizadas en el marco del Plan "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota" durante el año t / N° de actividades programadas para el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
75%	10%	75%	10%	75%	10%

Medios de Verificación
1. Programa de actividades del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización

Remota", diseñado para el año t. Remitido al MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Plan de trabajo "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota 2018-2020

Supuestos

Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas.

Nota del indicador

(1) Se entenderá como actividades anuales programadas del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota", aquellas indicadas en el programa de actividades para el año t, en el marco de los ejes establecidos por el documento " Plan de trabajo "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota 2018-2020". (2) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades de fiscalización de RCA, PPDA y NE respecto del programa de fiscalización de cada instrumento para el año t.

Formula de Calculo

(N° de actividades de Fiscalización de RCA, PPDA y NE del año t / N° de actividades programadas de Fiscalización de RCA, PPDA y NE del año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
70%	10%	75%	10%	75%	10%

Medios de Verificacion

1. Informe con el estado de avance de la Fiscalización validado por el jefe de la División de Fiscalización. 2. Resoluciones que fijan Programas y Subprogramas de Fiscalización para RCA, PPDA y NE

Supuestos

Los Organismos Sectoriales respondan a la solicitud de informar de acuerdo a lo requerido por la Superintendencia del Medio Ambiente y ejecuten las actividades encomendadas.

Nota del indicador

(1) Se entenderá por actividades de fiscalización de RCA, PPDA y NE, a la suma de actividades de fiscalización ejecutadas del programa durante el año t. (2) Se entenderá por Actividades programadas de fiscalización para RCA, PPDA y NE, a las cantidades totales indicadas en las Resoluciones exentas de Programa y Suprograma para cada instrumento durante el año t.

Objetivo 2:Fortalecer la función sancionatoria para cumplir con los desafíos y el rol que le corresponde a la Superintendencia.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador
Porcentaje de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año t, respecto al programa de actividades para el año t.
Fórmula de Cálculo
(N° de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año t / N° de actividades programadas para el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
75%	15%	75%	15%	75%	15%

Medios de Verificación
1. Programa de actividades para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento, diseñado para el año t. MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t.
Supuestos
No aplica.
Nota del indicador
(1) Se entenderá como actividades de desarrollo, aquellas que tienen por finalidad la mejora, extensión del alcance, difusión, y/o la implementación de aspectos metodológicos relacionados con los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento. (2) Se entenderá por Instrumentos de Sanción y Cumplimiento a los: Programas de Cumplimiento, Modelo de Determinación de Sanciones y las Autodencuncias. (3) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

Nombre del Indicador
Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.
Fórmula de Cálculo
(N° de procesos sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles/N° Total de procesos sancionatorios sin programa de cumplimiento resueltos en el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
73%	15%	73%	15%	73%	15%

Medios de Verificación
1. Planilla de Control con el estado de los Procesos Sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos durante el año t, validado por la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento.
Supuestos
No aplica.
Nota del indicador
(1) Los procesos sancionatorios, donde el titular no haya presentado programas de cumplimiento resueltos, corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos. Cabe mencionar que el universo de procedimientos sancionatorios sin programas de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento. (2) Respecto a la naturaleza de las actividades medidas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

Objetivo 3:Consolidar la instalación de la Superintendencia, para entregar en forma eficiente productos y/o servicios a los usuarios/as.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador
Porcentaje de avance del programa de instalación y consolidación de las Oficinas Regionales, durante el año t.
Formula de Cálculo
(N° de actividades completadas del programa de instalación para las oficinas regionales durante el año t. / N° total de actividades programadas para la instalación de Oficinas Regionales durante el año t) * 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
70%	30%	70%	30%	70%	30%

Medios de Verificación
1. Programa de actividades para la instalación y consolidación de las Oficinas Regionales para el año t, enviado por el equipo de Gabinete al Superintendente. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas de instalación y consolidación de las Oficinas Regionales para el año t.
Supuestos
Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas.
Nota del Indicador
(1) Se entenderá por actividades de instalación y consolidación, a todas aquellas indicadas en el programa de instalación. (2) Se entenderá por programa de actividades de instalación, a las actividades planificadas para las Oficinas Regionales vigentes que tengan relación con: dotación de equipos, dotación de vehículos, realización de talleres y capacitaciones, entre otras materias. (3) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

Objetivo 4:Fortalecer la gestión interna del Servicio en la ejecución del presupuesto.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje anual de ejecución presupuestaria					
Formula de Calculo					
(Presupuesto ejecutado en el año t / Presupuesto asignado en el año t)*100					
año 1		**año 2**		**año 3**	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
70%	10%	70%	10%	70%	10%
Medios de Verificación					
1. Reporte anual de Ejecución Presupuestaria					
Supuestos					
Modificación al presupuesto.					
Nota del Indicador					
(1) La evaluación de este indicador se realizará al cierre del año presupuestario (2) Sin perjuicio de la meta, para el 31 de diciembre del año t, el indicador debe alcanzar el 90% del presupuesto ejecutado.					

Hay firmas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

LPP/CSM/EGC

Distribución:
C.c:

- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División Jurídica
- Gabinete Ministro
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Servicio Civil
- Oficina de Partes

CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	CRISTIAN ASHLEY LEOPOLDO BENJAMIN FRANZ THORUD
Cargo	Superintendente/a
Institución	Superintendencia del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Fecha Nombramiento	10-10-2014
Fecha renovación:	10-10-2017
Dependencia directa del cargo	Ministro del Medio Ambiente
Período de desempeño del cargo	10-10-2017 al 10-10-2020

Fecha de evaluación 1	10-10-2018
Fecha de evaluación 2	10-10-2019
Fecha de evaluación 3	10-10-2020

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 10-10-2017 al 10-10-2020

Objetivo 1:Liderar la estrategia que permita perfeccionar la función fiscalizadora de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades realizadas en el marco del Plan Plurianual de la RENFA durante el año t / N° de actividades programadas para el año t) *100					
año 1		**año 2**		**año 3**	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
75%	10%	75%	10%	75%	10%
Medios de Verificación					
1. Programa de actividades del Plan Plurianual de la RENFA, diseñado para el año t. Remitido al MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023					
Supuestos					
1.Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas. (RENFA es la Red Nacional de Fiscalización Ambiental, instancia de trabajo entre los distintos servicios públicos con competencia ambiental, coordinada por la SMA, para entre otras cosas programar actividades de fiscalización, compartir técnicas y desarrollo de metodologías de fiscalización).					
Nota del indicador					
(1) Se entenderá como actividades anuales programadas del Plan Plurianual de la RENFA, aquellas indicadas en el					

programa de actividades para el año t, en el marco de los ejes establecidos por el documento "Plan de trabajo Plurianual RENFA 2017-2023". (2) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

Nombre del Indicador
Porcentaje de actividades realizadas en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota" durante el año t, respecto del total de actividades programadas para el año t.
Fórmula de Cálculo
(N° de actividades realizadas en el marco del Plan "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota" durante el año t / N° de actividades programadas para el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
75%	10%	75%	10%	75%	10%

Medios de Verificación
1. Programa de actividades del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota", diseñado para el año t. Remitido al MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t. 3. Plan de trabajo"Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota 2018-2020
Supuestos
Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas.
Nota del indicador
(1) Se entenderá como actividades anuales programadas del "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota", aquellas indicadas en el programa de actividades para el año t, en el marco de los ejes establecidos por el documento " Plan de trabajo "Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización Remota 2018-2020". (2) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

Nombre del Indicador
Porcentaje de actividades de fiscalización de RCA, PPDA y NE respecto del programa de fiscalización de cada instrumento para el año t.
Fórmula de Cálculo
(N° de actividades de Fiscalización de RCA, PPDA y NE del año t / N° de actividades programadas de Fiscalización de RCA, PPDA y NE del año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
70%	10%	75%	10%	75%	10%

Medios de Verificación
1. Informe con el estado de avance de la Fiscalización validado por el jefe de la División de Fiscalización. 2. Resoluciones que fijan Programas y Subprogramas de Fiscalización para RCA, PPDA y NE
Supuestos
Los Organismos Sectoriales respondan a la solicitud de informar de acuerdo a lo requerido por la Superintendencia del Medio Ambiente y ejecuten las actividades encomendadas.
Nota del indicador
(1) Se entenderá por actividades de fiscalización de RCA, PPDA y NE, a la suma de actividades de fiscalización ejecutadas del programa durante el año t. (2) Se entenderá por Actividades programadas de fiscalización para RCA, PPDA y NE, a las cantidades totales indicadas en las Resoluciones exentas de Programa y Suprograma para cada instrumento durante el año t.

Objetivo 2:Fortalecer la función sancionatoria para cumplir con los desafíos y el rol que le corresponde a la Superintendencia.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador
Porcentaje de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el

año t, respecto al programa de actividades para el año t.

Fórmula de Cálculo

(N° de actividades realizadas para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento durante el año t / N° de actividades programadas para el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
75%	15%	75%	15%	75%	15%

Medios de Verificación

1. Programa de actividades para el desarrollo y difusión de los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento, diseñado para el año t. MMA antes del 28 de Febrero del año t. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas para el año t.

Supuestos

No aplica.

Nota del indicador

(1) Se entenderá como actividades de desarrollo, aquellas que tienen por finalidad la mejora, extensión del alcance, difusión, y/o la implementación de aspectos metodológicos relacionados con los Instrumentos de Sanción y Cumplimiento. (2) Se entenderá por Instrumentos de Sanción y Cumplimiento a los: Programas de Cumplimiento, Modelo de Determinación de Sanciones y las Autodencuncias. (3) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

Nombre del Indicador

Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.

Fórmula de Cálculo

(N° de procesos sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos por el Superintendente dentro de 180 días hábiles/N° Total de procesos sancionatorios sin programa de cumplimiento resueltos en el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
73%	15%	73%	15%	73%	15%

Medios de Verificación

1. Planilla de Control con el estado de los Procesos Sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos durante el año t, validado por la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento.

Supuestos

No aplica.

Nota del indicador

(1) Los procesos sancionatorios, donde el titular no haya presentado programas de cumplimiento resueltos, corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos. Cabe mencionar que el universo de procedimientos sancionatorios sin programas de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento. (2) Respecto a la naturaleza de las actividades medidas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.

Objetivo 3:Consolidar la instalación de la Superintendencia, para entregar en forma eficiente productos y/o servicios a los usuarios/as.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

Porcentaje de avance del programa de instalación y consolidación de las Oficinas Regionales, durante el año t.

Fórmula de Cálculo

(N° de actividades completadas del programa de instalación para las oficinas regionales durante el año t. / N° total de actividades progamadas para la instalación de Oficinas Regionales durante el año t) * 100					
año 1		**año 2**		**año 3**	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
70%	30%	70%	30%	70%	30%
Medios de Verificación					
1. Programa de actividades para la instalación y consolidación de las Oficinas Regionales para el año t, enviado por el equipo de Gabinete al Superintendente. 2. Planilla de control de ejecución de las actividades programadas de instalación y consolidación de las Oficinas Regionales para el año t.					
Supuestos					
Que exista disponibilidad presupuestaria para las materias programadas.					
Nota del indicador					
(1) Se entenderá por actividades de instalación y consolidación, a todas aquellas indicadas en el programa de instalación. (2) Se entenderá por programa de actividades de instalación, a las actividades planificadas para las Oficinas Regionales vigentes que tengan relación con: dotación de equipos, dotación de vehículos, realización de talleres y capacitaciones, entre otras materias. (3) Respecto a la naturaleza de las actividades programadas, considerando que son planificaciones para años corridos, las metas están diseñadas para el periodo desde el 01 de Enero al 08 de Octubre del año t.					

Objetivo 4:Fortalecer la gestión interna del Servicio en la ejecución del presupuesto.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje anual de ejecución presupuestaria					
Fórmula de Cálculo					
(Presupuesto ejecutado en el año t / Presupuesto asignado en el año t)*100					
año 1		**año 2**		**año 3**	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
70%	10%	70%	10%	70%	10%
Medios de Verificación					
1. Reporte anual de Ejecución Presupuestaria					
Supuestos					
Modificación al presupuesto.					
Nota del indicador					
(1) La evaluación de este indicador se realizará al cierre del año presupuestario (2) Sin perjuicio de la meta, para el 31 de diciembre del año t, el indicador debe alcanzar el 90% del presupuesto ejecutado.					

Marcelo Mena Carrasco
Ministro
Ministerio del Medio Ambiente

Cristian Ashley Leopoldo Benjamin Franz Thorud
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente